

DECRETO 1893 DE 1987

(octubre 5)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 002 de 1987, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Nariño.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 002 de 29 de enero de 1987, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Nariño, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 002

(enero 29)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Nariño.

La Junta Administradoras del Fondo Educativo Regional de Nariño, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a la Junta Administradora de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos.

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos, establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional.

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Nariño, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

Nº DE

CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

1

Asistente Administrativo

4140

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Chofer Mecánico

6010

06

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

04

3

Celador

6020

04

ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL
PAGADURIA.

1

Tesorero

5015

20

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

05

2

Ayudante de Oficina

5155

07

CONTABILIDAD.

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

PRESUPUESTO.

1

Técnico en Presupuesto

4035

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

NOVEDADES DE PERSONAL.

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

05

KARDEX-ARCHIVO.

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

ALMACEN.

1

Almacenista

5080

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

ESCALAFON.

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO.

1

Director de Centro

2105

03

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Instructor

4085

10

1

Secretario (Habilitado)

5140

08

EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

1

Pagador

5045

11

51

Pagador

5045

07

1

Secretario

5140

08

62

Secretario

5140

06

3

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

60

Auxiliar Administrativo

5120

05

5

Ayudante de Oficina

5155

05

2

Enfermero Auxiliar

6045

05

137

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

60

Celador

6020

03

1

Chofer Mecánico

6010

06

8

Chofer Mecánico

6010

03

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 013 de 1986 en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pasto a los 29 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Fdo.) Gobernadora del Departamento.

(Fdo.) Delegado Mineducación Nacional (E.).

(Fdo.) Secretario Educación Departamental.

(Fdo.) Secretario de Hacienda Departamental.

(Fdo.) Director Regional ICCE.

(Fdo.) Representante Minhacienda y Crédito Público.

(Fdo.) Representante del Magisterio.

Aprobado por el señor Director General de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Nacional.

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS".

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 5 de octubre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho,
ARTURO FERRER CARRASCO.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.